



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

En el Lugar de Cedrillas a veinte y quatro dias de el
mes de Julio del presente año de mil setecientos se-
senta y quatro Los Señores, Regidor Muñoz, Roque Pai-
ven. Alcaide Regidor y Joseph fuertes y Domingo Abal sin-
dico Procurador fran Guillon personas que componen
el Ayuntamiento, los que dijeron se obligaron, y en voz de
Ayuntamiento que se obligaban a pagar a D^o Agustín La-
cuesta Harendador de el Real Impuesto del Tabo-
del presente Reyno de Aragón y sus en todas la com-
unidad de veinte reales de plata en cada un año por
termino y tiempo de quatro años contaderos desde
el día primero de Julio del presente año de sesenta y qua-
tro asta como tante día del año de mil setecientos sesen-
ta y ocho, y esto con la facultad de poder traer Tabo-
blando del Reyno de Valencia o de don de mejor les com-
benga a los Vecinos del dho Lugar para su consumo so-
lamente y no mas y para que conste donde Combenga dar
el presente de orden de los Señores de Ayuntamiento de
dho Lugar al principio Calendado y recitador
Agustín Muñoz Alcaide Roque Guillon al calde
Joseph fuertes Regidor
Domingo Abal Regidor
fran Guillon sindico
co Procurador. D^o mandado de dho Señores
Joseph Sebastian Escribano

STRICTLY CONFIDENTIAL
NO. 1000
JAN 10 1900
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON

2
Codillos
Subdivision por
20.12.10 en anillo
durante el anillo
